

Acta Sesión Ordinaria No. 09-2002
12 de febrero del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N°09-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del doce de febrero del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: Regidores Propietarios:** Licda. Rocío Arroyo Chaves quien preside, Sr. Juan Vianney González Ramírez, Vicepresidente; Prof. Lucrecia González Zumbado, Sr. Jesús María Rojas Araya, y Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya; **Regidores Suplentes:** Sr. Gaspar Rodríguez Delgado, Sr. Desiderio Solano Moya, Sr. Tobías Zárate Bogantes, Sr. Néstor Villegas Murillo y Sr. Juan Emilio Vargas González. **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes, y Sr. Juan Luis Mena Venegas; **Funcionarios Municipales: Alcalde Municipal** William Alvarado Bogantes **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo; **MIEMBROS AUSENTES: Síndicos Propietarios:** Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa, y Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **Síndicos Suplentes:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I

REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.

ARTICULO N°1. Revisión del Acta N° 08 de la Sesión Ordinaria N° 08-2002.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°08 de la Sesión Ordinaria N° 08-2002, celebrada el cinco de febrero del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta N° 08 de la Sesión Ordinaria N° 08-2002, celebrada el cinco de febrero del año dos mil dos.

CAPITULO II

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO N° 2. El Alcalde Municipal informa que durante los días de vacaciones otorgados por el Concejo Municipal del 4 al 8 de febrero, participó en un taller organizado por las Naciones Unidas, donde se firmó una declaración de los Alcaldes participantes sobre aspectos ambientales.

ARTICULO N° 3. El Alcalde Municipal informa que en esta fecha se cerró el periodo para que el Banco Crédito Agrícola de Cartago recibiera ofertas, para la adquisición del lote ubicado al costado norte del cementerio; y que de conformidad con el Acuerdo N°41, Capítulo VII, de la Sesión Ordinaria 08-2002, del 5 de febrero del 2002, se procedió a presentar formal Oferta por un monto de cincuenta millones quinientos mil colones, para la compra de la finca del partido de Heredia, inscrita en el sistema de Folio Real Matrícula número 130833-000, la cual tiene un área según el Registro Público, de 4335.73 metros cuadrados y según el plano de catastro número H-493224-83 que corresponde a un lote ubicado contiguo al Cementerio de Belén.

ARTICULO N° 4. El Alcalde Municipal informa al Concejo que ha recibido una nota del Ministro de Salud, mediante la cual expresa su reconocimiento por la limpieza de la Ciudad de Belén, para lo cual aprovecha la oportunidad para manifestar su satisfacción por considerar el

servicio de limpieza de vías, como una de las medidas más acertadas de esta administración.

ARTICULO N° 5. El Alcalde Municipal informa al Concejo que con la realización de los proyectos de entubado y construcción de caño que se están llevando a cabo, es necesario por lo menos dejar a los vecinos los accesos a sus viviendas de manera que les permita entrar y salir de las mismas, por lo que la Administración ha tomado la decisión de construir los accesos a las propiedades, en los casos en donde por la ejecución de proyectos municipales, así se requiera.

ARTICULO N° 6. El Alcalde Municipal William Alvarado solicita al Concejo que tome un acuerdo, mediante el cual se debe justificar el permiso sin goce de salario en el puesto de Director Administrativo a Jorge González, correspondiente a la semana que se amplió su nombramiento como Alcalde Municipal Interino del 4 al 8 de febrero del 2002. Ya que para el primer permiso sin goce de salario, la autorización fue dada por el Alcalde Municipal Propietario William Alvarado, pero al darse la ampliación, Jorge en su cargo interino no podía autorizarse el permiso.

Considerando:

Primero: Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 07-2002. Capítulo II. Artículo 3. Inciso Segundo acordó: *“Ampliar el nombramiento del Director Administrativo Jorge González González, portador de la cédula de identidad número 1-716-818, como Alcalde Municipal Interino hasta el 8 de febrero del 2002 inclusive.*

Segundo: Que en el momento de tomar ese acuerdo municipal, no se tomó en consideración que debía paralelamente tomarse el acuerdo de otorgar permiso sin goce de salario, al Director Administrativo, para ejercer el cargo de Alcalde Municipal Interino.

SE ACUERDA: Primero: Otorgar permiso sin goce de salario de su cargo de Director Administrativo, al señor Jorge González González, en forma retroactiva del 4 al 8 de febrero del 2002 inclusive. **Segundo:** Ordenar al Alcalde Municipal que gire instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que se haga constar en el expediente de Jorge González González, el permiso sin goce de salario otorgado por el Concejo Municipal retroactivamente, del 4 al 8 de febrero del 2002, período durante el cual estuvo nombrado como Alcalde Municipal Interino.

ARTICULO N° 7. El Alcalde Municipal presenta al Concejo Municipal un informe sobre los cursos de capacitación, que estará impartiendo el Instituto Nacional de Aprendizaje los que beneficiarán la capacitación en el cantón de Belén.

SE ACUERDA: Remitir copia de este documento a los miembros del Concejo Municipal.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO N° 8. El Concejo Municipal atiende al señor José Joaquín Vásquez, Presidente del Comité de la Cruz Roja de Belén y al señor Héctor Rodríguez, encargado del proyecto de construcción del edificio de esta institución.

En primera instancia, el señor Joaquín Vásquez se presenta ante el Concejo Municipal para agradecer todo el apoyo que la Corporación Municipal ha dado para la construcción del edificio de la Cruz Roja. Hizo un reconocimiento al Concejo, al Alcalde, al Diputado Horacio Alvarado y a funcionarios municipales como Jorge González y Marcos Porras, por su trabajo, su apoyo y su interés en el proyecto. Indica que en este momento es necesario realizar otros trabajos para terminar el edificio, pero que por el momento cuentan con algunos materiales, pero no cuentan con recursos para el pago de la mano de obra.

SE ACUERDA: Comunicar al señor José Joaquín Vásquez Presidente del Comité de la Cruz Roja de Belén, que el Concejo Municipal realizará un análisis del presupuesto para determinar, que cantidad de recursos puede destinar para colaborar con la conclusión de la construcción del Edificio de la Cruz Roja.

ARTICULO N° 9. El Arquitecto Héctor Rodríguez manifiesta al Concejo Municipal su inconformidad por las acciones tomadas con relación a la construcción de las aulas de la Escuela España. Dijo que él había contribuido a esta comunidad con la construcción de muchos edificios y proyectos que nunca han tenido daños o defectos en la estructura que hayan puesto en peligro a las personas. Indicó que él como responsable de las obras, no está de acuerdo en que la Municipalidad se involucre en realizar mejoras o reforzamientos en una estructura que no son necesarias.

La Presidenta Municipal Rocío Arroyo manifiesta que cuando se dieron las circunstancias que la Junta de Educación de la Escuela España, vino a plantear al Concejo Municipal acerca de la construcción de esas aulas, fue una gran preocupación y por eso quisimos ayudar, inclusive se solicitó que se realizara la inspección en coordinación con Héctor Rodríguez, que es el profesional responsable de la obra y que además viene hoy a oponerse a que se hagan y a manifestar que las mismas no son necesarias, ella no está de acuerdo en que la Municipalidad se involucre en esta situación. Agrega que en lo personal supuso en aquel momento que cuando Vinicio fue a hacer la inspección contaba con el aval del señor Rodríguez como profesional responsable de la obra.

Ante esta situación la Presidenta Municipal solicitó al Concejo que reconsiderara las órdenes giradas a la Alcaldía para la contratación de esos trabajos.

El Arquitecto Héctor Rodríguez se comprometió a traer un ingeniero estructural para que, previo un estudio, demuestre si las estructuras construidas requieren o no ser reforzadas y si es cierto como lo han asegurado los miembros de la Junta de Educación de la Escuela España, que se está poniendo en peligro la vida de los niños que estudian en ese centro educativo.

SE ACUERDA: Primero: Encargar al Alcalde Municipal de suspender cualquier trabajo de reparación o reforzamiento en las aulas de la Escuela España, hasta tanto no se reciba el estudio del ingeniero estructural que presentará el Arquitecto Héctor Rodríguez, Profesional Responsable del proyecto, ante el Concejo Municipal. **Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Arquitecto Héctor Rodríguez y a la Junta de Educación de la Escuela España.

CAPÍTULO IV.

INFORME DE COMISIONES

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y NEGOCIACIÓN DE LA CESIÓN DE ÁREA PÚBLICA PROPUESTA POR EL SEÑOR MIGUEL MARÍN OLMOS.

ARTICULO N° 10. Los regidores Lucrecia González Zumbado y Vianney González Ramírez, presentan el Informe Final de la Comisión Especial para el Análisis y Negociación de la Adquisición de un Terreno para la Construcción de los Tanques del Acueducto de San Antonio.

1. Origen de la Comisión:

La Comisión Especial para el Análisis y Negociación de la Adquisición de un Terreno para la Construcción de los Tanques del Acueducto de San Antonio se originó según Acuerdo II.6 de la Sesión Ordinaria N° 48-2001 celebrada por éste Concejo Municipal el 7 de agosto del 2001.

2. Objetivos de la Comisión:

- 2.1 Analizar las posibilidades para negociar la adquisición de un terreno para la construcción de los tanques de almacenamiento del acueducto del distrito San Antonio; el cual en el Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable para el Cantón de Belén, se estableció como de urgente necesidad.
- 2.2 Analizar la viabilidad de la propuesta del señor Miguel Marín Olmos, cédula N° 8-041-372, con respecto a la cesión de área pública correspondiente a la tramitación de su solicitud de segregación de un terreno de su propiedad, con un área de 7936.18 metros cuadrados que es parte de la finca Folio Real 4094369-000, con plano de catastro H-624736-2000, ubicado en la Zona Industrial del distrito La Asunción.
- 2.3 Analizar las posibilidades de cumplir con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, reponiendo el faltante de 267 metros cuadrados del área de parque y juegos infantiles del desarrollo habitacional "Villas Moya"; que se generó al cederse 2504.17 metros cuadrados al Instituto Nacional de Seguros y 875 metros cuadrados a la Cruz Roja de la finca No.151966-000 registrada a nombre de la Municipalidad de Belén bajo plano de catastro H-222296-94.
- 2.4 Presentar al Concejo Municipal las recomendaciones pertinentes para alcanzar los objetivos encomendados.

3. Acciones de la Comisión:

Para alcanzar sus objetivos desarrolló, entre otras, las siguientes acciones:

- 3.1 Reuniones con el Lic. Enrique Gamboa Góngora, representante legal del señor Marín Olmos con el propósito de conocer los detalles de su propuesta y discutir las posibilidades de negociación; asimismo, otras para conseguir los objetivos del trabajo que el Concejo Municipal asignó a la Comisión.
- 3.2 Reuniones de trabajo con el Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad, y con el Ing. José Luis Zumbado, Director del Área Operativa para analizar la situación planteada por representante legal del señor Marín Olmos, los informes brindados y los avalúos realizados.
- 3.3 Visita de campo a los terrenos que resultaron de interés para cumplir con los objetivos de la Comisión y reunión de información y negociación con los propietarios de los mismos.
- 3.4 Revisión y análisis de los informes brindados por la Dirección Jurídica y la Dirección Operativa de esta Municipalidad, relacionados con el caso.

4. Resultados:

Los resultados del trabajo realizado los podemos resumir de la siguiente forma:

- 4.1 Según el Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable para el Cantón de Belén, es de urgente necesidad la construcción de unos tanques de almacenamiento para el acueducto del distrito San Antonio, y que, para ello, es necesario adquirir un terreno que según estudios de topografía y elevación, realizados por la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad se ubica en una propiedad colindante con la Naciente que abastece al mencionado acueducto y que es parte de la finca Folio Real 4133158-000, con plano de catastro en trámite, e inscrita a nombre de María Teresa Zumbado Murillo; cuya área es de 690.87 metros cuadrados.
- 4.2 Mediante memorando DO.0246-2001 del 6 de abril del 2001, conocido por este Concejo Municipal, según Artículo III.E de la Sesión Ordinaria 22-2001 del 10 de abril del 2001, el Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa de esta Municipalidad, señala que, de la finca No.151966-000 registrada a nombre de la Municipalidad de Belén bajo plano de catastro H-222296-94, con un área total de 4667.95 metros cuadrados, y de la cual se cedieron 2504.17 metros cuadrados al Instituto Nacional de Seguros y 875 metros cuadrados a la Cruz Roja; se debió, según lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, dejar no menos de una tercera parte indefectiblemente al uso de parque y juegos infantiles, por lo tanto, se generó un faltante de 267 metros cuadrados para dicho uso.
- 4.3 Este Concejo Municipal, según Artículo VI.13 de la Sesión Ordinaria 33-2001 celebrada el 5 de junio del 2001, conoció Recurso de Revisión Extraordinario, suscrito por Rosalba, Nuria, Olga Marta, Zita María, José Alberto, María Ruth y Desiderio, todos Solano Moya, propietarios del desarrollo habitacional “Villas Moya”, en el cual exigen que la Municipalidad de Belén “debe devolver los 275 metros cuadrados que hacen falta al área

de juegos infantiles y parque para disfrute de los vecinos del desarrollo habitacional y cumplir con el tercio como lo dice la Ley”.

- 4.4 En Oficio AJ-114-2001, del 23 de julio del 2001, conocido por este Concejo Municipal, según Artículo III.A.1 de la Sesión Ordinaria 46-2001 del 31 de julio del 2001, el Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, recomienda, con respecto al reclamo de los hermanos Solano Moya, propietarios de desarrollo habitacional “Villas Moya”, gestionar la corrección a la problemática de los porcentajes a cumplir, haciendo un esfuerzo para reponer las áreas correspondientes a parque y juegos infantiles; para darle cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.
- 4.5 Con el objetivo de reponer el área faltante correspondiente a parque y juegos infantiles del desarrollo habitacional “Villas Moya”, de conformidad con lo expuesto en los puntos anteriores; este Concejo Municipal determinó que existe un terreno con un área de 300 metros cuadrados, finca Folio Real 4148077-000, con plano de catastro H-215322-94 inscrito a nombre de JOFA de Belén Sociedad Anónima, el cual, al colindar con dicha área pública, podría ser adquirido para reunirlo con la finca No.151966-000, registrada a nombre de la Municipalidad de Belén bajo plano de catastro H-222296-94, y de tal forma reponer el faltante mencionado.
- 4.6 Los terrenos mencionados en los puntos 4.1 y 4.5 anteriores, fueron declarados de utilidad pública mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén según Artículo N° 33 de la Sesión Ordinaria N° 71-2001, celebrada el 4 de diciembre del 2001, y publicado en La Gaceta N° 4 del lunes 7 de enero del 2002.
- 4.7 El señor Miguel Marín Olmos, cédula N° 8-041-372, ha tramitado ante la Municipalidad de Belén la solicitud de segregación de un terreno de su propiedad, con un área de 7936.18 metros cuadrados que es parte de la finca Folio Real 4094369-000, con plano de catastro H-624736-2000, ubicado en la Zona Industrial del distrito La Asunción, en el que están construidas bodegas que cubren el setenta por ciento de su área total.
- 4.8 El Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana establece la obligación de ceder gratuitamente, a favor de las municipalidades, bienes inmuebles, en forma porcentual, para uso de las vías públicas, parques o facilidades comunales, a costa del urbanizador o fraccionador, en proporción al terreno que urbanice o fraccione, según sea el caso.
- 4.9 En el caso específico de la segregación propuesta por el señor Marín Olmos, la cesión de área pública, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, correspondería a 793.62 metros cuadrados; los cuales se ubicarían en un sector industrial consolidado, dentro del cual, a una distancia de escasos cien metros de la finca a segregar, existe un área municipal destinada a parque que abarca una extensión de más de cuatro mil metros cuadrados.
- 4.10 Esta Corporación Municipal se encuentra plenamente facultada, según el Considerando XXIII de la Resolución N° 4205-96 de la Sala Constitucional del 20 de agosto de 1996, que establece la excepción, cual es la posibilidad legal, de que las áreas aprovechables en facilidades comunales, puedan eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad

compensatoria, cuando de ella se obtenga un mayor beneficio para la comunidad, siempre que lo autorice la respectiva Corporación Municipal.

- 4.11 En Memorando con fecha del 15 de enero del 2002, suscrito por el Ing. Osvaldo Apú Valerín, Encargado de la Unidad de Catastro, y conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2002 del 15 de enero del 2002, en el punto 2 de la Recomendaciones se señala que “En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del Plan Regulador para el Cantón de Belén, se considera procedente la compensación de áreas públicas por así exigirlo el desarrollo urbano y ser lo más beneficioso para la comunidad belemita”.
- 4.12 Para el terreno con un área de 7936.18 metros cuadrados que es parte de la finca Folio Real 4094369-000, con plano de catastro H-624736-2000, propiedad de Miguel Marín Olmos, cédula N° 8-041-372, mediante avalúo administrativo de fecha 31 de octubre del 2000, realizado por el Ing. Celso Garita Jara, funcionario del Área de Valoración de la Administración Tributaria de Heredia del Ministerio de Hacienda; se determinó un valor por metro cuadrado de 18.000 (dieciocho mil colones). Sin embargo, en la Plataforma de Valores Zonales para terrenos del cantón de Belén, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 48-2001, celebrada el 7 de agosto del 2001 y publicada en La Gaceta N° 167 del 31 de agosto del 2001, se establece, para las propiedades ubicadas en la zona que se encuentra dicha finca, un valor de 20.000 (veinte mil colones exactos); con lo cual se tiene que el diez por ciento de la finca valorada, o sea 793.62 metros cuadrados correspondientes a la cesión de área pública, tienen un valor total de 15.872.400 (quince millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos colones exactos).
- 4.13 El señor Miguel Marín Olmos, ha establecido negociaciones con los respectivos propietarios de los terrenos señalados en los puntos 4.1 y 4.5 anteriores con el objetivo de adquirirlos para traspasarlos a nombre de la Municipalidad de Belén en compensación de áreas públicas; consiguiendo la disponibilidad del Representante de JOFA de Belén Sociedad Anónima, de vender el terreno de su propiedad con un área de 300 metros cuadrados, finca Folio Real 4148077-000 y con plano de catastro H-215322-94, al precio establecido, según avalúo realizado el 30 de agosto del 2001 por el Arq. Alvaro Vindas Fournier, de 37.500 colones (treinta y siete mil quinientos) por metro cuadrado, para un valor total de 11.250.000 colones (once millones doscientos cincuenta mil exactos). Asimismo, logró la disposición de la señora María Teresa Zumbado Murillo; de vender un terreno de su propiedad con un área de 690.87 metros cuadrados que es parte de la finca Folio Real 4133158-000 con plano de catastro en trámite, a un precio establecido, según avalúo realizado el 30 de agosto del 2001 por el Arq. Alvaro Vindas Fournier, de 7.000 colones (siete mil) por metro cuadrado, para un valor total de 4.836.090 colones (cuatro millones ochocientos treinta y seis mil noventa exactos). El valor de los dos terrenos a adquirir alcanza la suma de 16.086.090 colones (dieciséis millones ochenta y seis mil noventa exactos).
- 4.14 Resulta evidente y justificable que el traslado de la cesión de área pública de la segregación propuesta por el señor Marín Olmos, a las propiedades que requiere la Municipalidad de Belén, según lo señalado en el punto anterior, resultaría no sólo proporcional en lo que al valor se refiere, sino beneficiosa, por cuanto se destinaría en gran parte a área de parque y juegos infantiles en un área residencial y a un uso de facilidades comunales para solventar la necesidad de brindar mejoras en el servicio de acueducto.

5. Recomendaciones:

- 5.1 Que el Concejo Municipal de Belén acuerde autorizar, por vía de excepción, en el caso específico de la segregación propuesta por Miguel Marín Olmos, cédula N° 8-041-372, que la cesión de área pública, pueda compensarse mediante la donación a la Municipalidad de Belén de la propiedad que se encuentra registrada mediante el plano de catastro H-215322-94, finca Folio Real 4148077-000, con un área de 300 metros cuadrados, inscrito a nombre de JOFA de Belén Sociedad Anónima, para destinarlo a área de parque y juegos infantiles; con el objetivo de reponer el área faltante correspondiente a parque y juegos infantiles del desarrollo habitacional “Villas Moya”; así como la donación del terreno con un área de 690.87 metros cuadrados que es parte de la finca Folio Real 4133158-000 con plano de catastro en trámite, inscrito a nombre de María Teresa Zumbado Murillo; para la construcción de un tanque de almacenamiento para el acueducto del distrito San Antonio.
- 5.2 Que el Concejo Municipal de Belén acuerde otorgar el visado respectivo a la solicitud de segregación del señor Miguel Marín Olmos, de un terreno con un área de 7936.18 metros cuadrados que es parte de la finca Folio Real 4094369-000, con plano de catastro H-624736-2000, ubicado en la Zona Industrial del distrito La Asunción; una vez que se haga efectiva la donación de los lotes descritos, por cuanto, de esa forma, se tiene por cumplida la obligación legal establecida en el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana de ceder gratuitamente, a favor de esta Corporación Municipal, un área porcentual, correspondiente y proporcional en carácter de áreas públicas del terreno a fraccionar.
- 5.3 Que el Concejo Municipal de Belén acuerde autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a firmar las escrituras donde se cede a la Municipalidad de Belén, la propiedad que se encuentra registrada mediante el plano de catastro H-215322-94, finca Folio Real 4148077-000, con un área de 300 metros cuadrados, inscrito a nombre de JOFA de Belén Sociedad Anónima, para destinarlo a área de parque y juegos infantiles; con el objetivo de reponer el área faltante correspondiente a parque y juegos infantiles del desarrollo habitacional “Villas Moya”; así como la donación del terreno con un área de 690.87 metros cuadrados que es parte de la finca Folio Real 4133158-000 con plano de catastro en trámite, inscrito a nombre de María Teresa Zumbado Murillo; para la construcción de un tanque de almacenamiento para el acueducto del distrito San Antonio.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Primero: Acoger en todos sus extremos el Informe Final presentado por la Comisión Especial para Análisis y Negociación de la Cesión de Área Pública propuesta por el señor Miguel Marín Olmos.

Segundo: Autorizar, por vía de excepción, en el caso específico de la segregación propuesta por Miguel Marín Olmos, cédula N° 8-041-372, que la cesión de área pública, pueda compensarse mediante la donación a la Municipalidad de Belén de la propiedad que se encuentra registrada mediante el plano de catastro H-215322-94, finca Folio Real 4148077-000, con un área de 300 metros cuadrados, inscrito a nombre de JOFA de Belén Sociedad Anónima, para destinarlo a área de

parque y juegos infantiles; con el objetivo de reponer el área faltante correspondiente a parque y juegos infantiles del desarrollo habitacional “Villas Moya”; así como la donación del terreno con un área de 690.87 metros cuadrados que es parte de la finca Folio Real 4133158-000 con plano de catastro en trámite, inscrito a nombre de María Teresa Zumbado Murillo; para la construcción de un tanque de almacenamiento para el acueducto del distrito San Antonio.

Tercero: Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a firmar las escrituras donde se cede a la Municipalidad de Belén, la propiedad que se encuentra registrada mediante el plano de catastro H-215322-94, finca Folio Real 4148077-000, con un área de 300 metros cuadrados, inscrito a nombre de JOFA de Belén Sociedad Anónima, para destinarlo a área de parque y juegos infantiles; con el objetivo de reponer el área faltante correspondiente a parque y juegos infantiles del desarrollo habitacional “Villas Moya”; así como la donación del terreno con un área de 690.87 metros cuadrados que es parte de la finca Folio Real 4133158-000 con plano de catastro en trámite, inscrito a nombre de María Teresa Zumbado Murillo; para la construcción de un tanque de almacenamiento para el acueducto del distrito San Antonio.

Cuarto: Otorgar el visado respectivo a la solicitud de segregación del señor Miguel Marín Olmos, de un terreno con un área de 7936.18 metros cuadrados que es parte de la finca Folio Real 4094369-000, con plano de catastro H-624736-2000, ubicado en la Zona Industrial del distrito La Asunción; una vez que se haga efectiva la donación de los lotes descritos, por cuanto, de esa forma, se tiene por cumplida la obligación legal establecida en el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana de ceder gratuitamente, a favor de esta Corporación Municipal, un área porcentual, correspondiente y proporcional en carácter de áreas públicas del terreno a fraccionar.

CAPITULO IV

INFORME DE AREAS O UNIDADES.

ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO N° 11. Se conoce Oficio DJ-033-2002, del 11 de febrero del 2002, suscrito por el Doctor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esta Municipalidad con relación a los pasos a seguir después de la declaratoria de interés público de algunos terrenos de este cantón, que textualmente dice: “Nos referimos al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria No. 03-2002, celebrada el 10 de enero del año en curso, a través del cual solicita la recomendación respecto de los pasos a seguir después de la declaratoria de interés público de algunos terrenos de este cantón. Sobre el particular, me permito remitir el criterio externado por el Licenciado Juan Carlos Gutiérrez González, dictado con ocasión de lo ordenado por la Alcaldía Municipal, según Memorando 55-2002 de 21 de enero del año en curso, en donde tal funcionario se designa colaborador de este centro de trabajo. Además, debemos de informar que el dictamen facultativo dictado por el Licenciado Gutiérrez ha sido ampliamente discutido con el suscrito y por este medio esta Dirección Jurídica avala en todos sus extremos.

De acuerdo con su solicitud verbal del día de hoy, por este medio me permito hacerle un resumen explicativo de los actos que conforman el procedimiento expropiatorio previsto en la Ley número 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas, Ley de Expropiaciones. Como usted sabe, el procedimiento expropiatorio tiene por objeto la adquisición forzosa de

bienes por causa de interés público, siendo por esta razón, el Estado y los entes públicos los únicos sujetos del derecho con capacidad activa para iniciar esta clase especial de procedimientos. El procedimiento de expropiación se inicia con la decisión administrativa de adquirir determinado bien por causa de interés público. Esta decisión administrativa se manifiesta a través de la declaratoria de interés público, que consiste en un acto administrativo motivado, en el cual además, se ordena expedir al Registro Público, un mandamiento provisional de anotación. El segundo paso consiste en solicitar la práctica de un avalúo del bien a expropiar, el cual se puede realizar a través de la dependencia especializada respectiva o a través de la Dirección General de la Tributación Directa. Realizado el avalúo, la Administración tiene la obligación legal de notificarlo al propietario del bien a expropiar, concediéndole al efecto el plazo de ocho días hábiles para que manifieste su conformidad con el avalúo o se oponga al mismo. Si el administrado acepta el precio indicado en el avalúo, se le indica lugar y fecha para la firma de la escritura correspondiente y ahí finaliza el procedimiento; pero, si se opone al precio, la Administración deberá dictar otro acto administrativo denominado por la ley como “acuerdo de expropiación”, el cual se debe presentar ante el Juez competente correspondiente junto con todo el expediente administrativo a más tardar en un plazo de seis meses posteriores a la oposición del avalúo administrativo. En consecuencia, el “acuerdo de expropiación” es el acto motivado que da inicio al procedimiento de expropiación en sede judicial, sede en la cual lo único que se va a discutir es el justo precio de la cosa expropiada. El proceso especial de expropiación, como le llama la ley, se inicia con una resolución motivada que dicta el juez contencioso, en la que se emite un mandamiento de anotación definitiva de expropiación al Registro Público y se nombra un “perito idóneo” encargado de revisar el avalúo administrativo. Dicho perito, por impero de ley, tiene un plazo de un mes para rendir el dictamen original y dos copias. Presentado en tiempo ese informe pericial, el Juez debe conceder a las partes (Administración y administrado) una audiencia por el plazo de diez días hábiles. Vencido el plazo indicado, al juez le corresponde dictar la resolución final, para lo cual, tiene el plazo de quince días hábiles. Esta resolución puede ser apelada por la parte disconforme ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, quien resuelve en definitiva. Esta ha sido, a grandes rasgos, la síntesis del proceso especial de expropiación costarricense.”

SE ACUERDA: Remitir copia del dictamen DJ-033-2002 de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad al Alcalde Municipal y al Director del Área Técnica Operativa para su información.

ARTICULO N° 12. Se conoce Informe DJ-037-2002, suscrito por Francisco Ugarte Soto, de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, sobre la solicitud hecha por el Regidor Vianney González Ramírez, y el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 01-2002, celebrada el 3 de enero del presente año, con relación a la validez legal del “Convenio de Cooperación para la Gestión de Desechos que generan las Empresas Afectadas al Régimen de Zona Franca”, otorgado el 18 de diciembre de 1997, por la Municipalidad de Belén y la Asociación de Padres de Familia del Liceo Belén, así como posibles soluciones alternas.

SE ACUERDA: Remitir copia a todos los miembros del Concejo Municipal para su estudio y discusión en una próxima sesión.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN.

ARTICULO N° 13. La Unidad de Comunicación invita al Concejo Municipal y a los funcionarios municipales a una reunión el 13 de febrero a las 2:00 p.m, en la Casa de la Cultura para informar sobre los nuevos medios de comunicación municipales y el procedimiento para su utilización.

ASUNTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO N° 14. Se conoce Oficio UA-067-2002, suscrito por la licenciada Annette Solano, Encargada de la Unidad Ambiental, que textualmente dice: “Con relación a la recomendación emitida por la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-019-2002 del 29 de enero 2002, respecto a la Solicitud de Patente No 0226 presentada por el señor Oscar Antonio Chaves Villalobos, para la instalación de un lavacar artesanal en la línea de plano catastrado H-536213-84, ubicada 300 metros este del cementerio, les indico lo siguiente: De acuerdo a inspección realizada el día 06 de febrero 2002, el interesado ha construido el sistema de tratamiento para sus aguas residuales, el cual consta de una trampa para materiales oleaginosos y un drenaje de piedra de aproximadamente 5 metros de longitud y 2 metros de profundidad. No existirá ninguna evacuación de aguas residuales hacia el alcantarillado pluvial. Por lo tanto, la Unidad Ambiental recomienda aprobar la Licencia Municipal respectiva.”

Considerando:

Primero: Que según instrucciones del Concejo Municipal se dejó en suspenso la notificación del Acuerdo N° 14. Capítulo IV, de la Sesión Ordinaria 02-2002, del 8 de enero del 2002, hasta tanto, se conociera un dictamen final, sobre otras consideraciones por parte de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.

Segundo: Que las recomendaciones de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad contenidas en el Informe DJ-019-2002, del 29 de enero del 2002, y conocidas por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 07-2002, en lo que nos interesa para efectos del otorgamiento de esta patente dicen: “...No obstante lo anterior, es nuestro criterio que la patente podrá ser otorgada por esta Municipalidad, siempre y cuando el señor Chaves Villalobos cumpla con todos requerimientos técnicos que al efecto ha señalado la Unidad Ambiental, por lo que deberá el citado contribuyente coordinar las medidas a tomar, previo al otorgamiento de la licencia en cuestión, que para tal fin deberá tal Unidad informar por escrito al encargado de la Unidad Tributaria, que se proceda con el trámite final correspondiente.”

Tercero: Que de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección Jurídica y de la Unidad Ambiental, procede el otorgamiento de la patente.

SE ACUERDA: Primero: Revocar Acuerdo N° 14, Capítulo IV, de la Sesión Ordinaria 02-2002, del 8 de enero del 2002. **Segundo:** Que habiendo cumplido el señor Oscar Chaves con todos requerimientos técnicos señalados por la Unidad Ambiental otorgar una licencia municipal para la instalación de un lavacar artesanal ubicada 300 metros este del cementerio. **Tercero:** Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones a la Unidad Tributaria para que agilice los trámites correspondientes.

ARTICULO N° 15. Se conoce Oficio UA-064-2002, suscrito por la Encargada de la Unidad Ambiental, licenciada Annette Solano, mediante el cual informa al Concejo que como parte del Plan de Reforestación y Recuperación de la zona de protección de la Quebrada Seca en la finca La Naciente, el 1 de febrero del 2002, se realizó una limpieza de la zona con los estudiantes del programa de intercambio Canadá – Costa Rica, los desechos recolectados fueron enviados al relleno sanitario de WPP.

ASUNTOS DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO N° 16. El Encargado de la Unidad Tributaria Alexander Venegas Cerdas, remite al Concejo Municipal Oficio UT-19-2002, mediante el cual anexa el Expediente Administrativo de la solicitud que promueve el señor Jorge Miranda Garita, coordinador de un evento denominado “Convención de la Cumbia”, concierto que tendrá lugar el 17 de febrero en el Anfiteatro del Balneario Ojo de Agua de 10:00 a.m. a 4:00 p.m., con la participación de Calle 8, Kalúa y Súper Lamas de México. Del Informe de la Unidad Tributaria *se desprende* que el Organizador ha estado realizando los trámites ante el Ayuntamiento belemita en dicha Unidad, desde el 7 de febrero, y que cumple con todos los requisitos que se indican en el Reglamento para el Cobro de Impuestos sobre Espectáculos Públicos. Se indica además que este evento será supervisado en coordinación de la Unidad Tributaria y la Unidad de Policía Municipal. Se recomienda indicar en el acuerdo municipal que tanto el organizador del evento, como las instancias que han dado su visto bueno para esta actividad deben velar por mantener el orden dentro y fuera del Anfiteatro y que deben de tomar todas las medidas preventivas en caso de que fuere necesaria una evacuación.

SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Informe de la Unidad Tributaria. **Segundo:** Otorgar el permiso solicitado por el señor Jorge Miranda Garita Coordinador del evento denominado “Convención de la Cumbia”; concierto que tendrá lugar el 17 de febrero en el Anfiteatro del Balneario Ojo de Agua de 10:00 a.m. a 4:00 p.m., con la participación de Calle 8, Kalúa y Súper Lamas de México. **Tercero:** Se previene al Organizador del evento, que en coordinación con todas las Instituciones Públicas (Cruz Rojas Costarricense, Dirección General de la Fuerza Pública, el Ministerio de Salud, Dirección del Tránsito de Heredia, así como la Policía Municipal de Belén e Instituciones Privadas involucradas en el mismo, que se debe mantener el orden y la seguridad de los concurrentes, además de que deben preverse las salidas de emergencia necesarias conforme la cantidad de personas que asistirán al evento.

Acuerdo Firme

ARTICULO N° 17. El Encargado de la Unidad Tributaria Alexander Venegas Cerdas, remite al Concejo Municipal Oficio UT-19-2002, mediante el cual anexa el Expediente Administrativo de la solicitud que promueve la señora Silvia Ross Gerente de Cuentas Corporativas del Hotel Herradura, para realizar una presentación de música en vivo el 14 de febrero en el Centro de Conferencias del mismo Hotel a las 8:00 p.m., con los conjuntos musicales Expresso y Abracadabra. Del Informe de la Unidad Tributaria se desprende que el Centro de Conferencias del Hotel Herradura cumple con las medidas de seguridad e higiene establecidas para este tipo de actividades, ya que cuenta con salidas de emergencia, seguridad interna, póliza del INS, parqueo, y cuenta con la autorización del Hotel.

SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Informe de la Unidad Tributaria. **Segundo:** Otorgar el permiso solicitado por la señora Silvia Ross Gerente de Cuentas Corporativas del Hotel Herradura, para realizar una presentación de música en vivo el 14 de febrero en el Centro de Conferencias del mismo Hotel a las 8:00 p.m., con los conjuntos musicales Expresso y Abracadabra. **Tercero:** Se previene al Organizador del evento, que debe mantener el orden y la seguridad de las personas que asistirán al evento.

Acuerdo Firme

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA

Correspondencia Externa.

ARTICULO N° 18. Se conoce Oficio AA-11-02-02, suscrito por el Presidente y la Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante el cual solicitan la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2001, a la Directora del Area de Desarrollo Social y al Concejo Municipal.

SE ACUERDA: Remitir copia del Oficio AA-11-02-02 a los miembros del Concejo Municipal y al Auditor Interno, para su estudio.

ARTICULO N° 19. Se conoce Oficio 01286, mediante el cual el licenciado Edwin Gamboa Miranda Gerente de Area de la Dirección de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, comunica la aprobación del presupuesto extraordinario N°1-2002 de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA: Remitir copia a todos los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO N° 20. Se conoce nota de la Asociación Proconstrucción del salón multiuso de Barrio Escobal, suscrita por Ana Betty Valenciano, María Elena Rodríguez, Rosa Murillo y Víctor Villegas, mediante la cual solicitan al Concejo Municipal apoyo económico para la conclusión del salón, cuya segunda etapa consiste en la colocación de sanitarios, instalación eléctrica, cielo raso, pintura entre otros detalles internos.

ARTICULO N° 21. Se conoce oficio AA-14-02-02, suscrito por Angélica Venegas, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante el cual remite un informe sobre el bulevar de La Ribera para que sea entregado al Regidor Suplente Tobías Zárate.

ARTICULO N° 22. Se conoce nota suscrita por la señorita Karla Calderón de la Asociación Solidarista de Empleados de Componentes Intel de Costa Rica S.A., mediante la cual comunica al Concejo Municipal que el 10 de marzo estarán realizando la Primera Edición de la Carrera Atlética, cuyo recorrido es de 10 kilómetros, la cual parte y concluye en Intel.

SE ACUERDA: Notificar a la señorita Karla Calderón de la Asociación Solidarista de Empleados de Componentes Intel de Costa Rica S.A., que previa presentación de los permisos que deberá otorgar la FECOA, y la Dirección General del Tránsito, aportando además un croquis del recorrido,

este Concejo Municipal no encuentra ningún problema para entrar a analizar el otorgamiento del permiso municipal correspondiente para esta actividad.

ARTICULO N° 23. Se conoce Oficio del 4 de febrero, suscrito por el señor José Elías Villegas González, mediante el cual comunica al Concejo Municipal la conformación de la nueva Junta Directiva del Comité Comunal de Deportes y Recreación de La Asunción de Belén Presidente Geovanny Zumbado Alfaro 4-0142-0764, Vicepresidente Edwin Murillo Segura 4-0148-0651, Tesorero Francisco Mejía Segura 1-0913-0324, Secretario Luis Ángel Zumbado Venegas 1-0728-0916, Fiscal Maynor Salas Villegas 4-0159-0605, Primer Vocal Rolando Murillo Segura 2-0345-0186, Segunda Vocal Roxana Segura Delgado 4-0127-0101, Tercer Vocal Jorge Retana Navarro 1-1015-0097, Cuarto Vocal Reimundo Zumbado Fuentes 4-0128-0561, Quinto Vocal Edwin Antonio Barrantes Marín 1-0944-0343, Sexto Vocal German Delgado Zumbado 4-0161 -0824, Séptimo Vocal Manuel E. Soto González 2-0329-0729. Por otra parte, solicitamos realizar el acto de juramentación del nuevo Comité en el momento que ustedes lo consideren conveniente.

SE ACUERDA: Primero: Manifestar a los miembros de la Nueva Junta Directiva del Comité Comunal de Deportes y Recreación de La Asunción de Belén, nuestro apoyo y reconocimiento por el trabajo que realizan en beneficio de la comunidad de La Asunción de Belén, específicamente en el campo del deporte y la recreación. **Segundo:** Indicar a la Nueva Junta Directiva del Comité Comunal de Deportes y Recreación de La Asunción de Belén, que el Concejo Municipal sesiona los martes, para lo cual pueden presentarse a las 7: 00 p.m., cuando así lo dispongan para efectuar la juramentación correspondiente.

ARTICULO N° 24. Se conoce nota suscrita por el Jefe de la Sección de Capacitación Municipal del IFAM, licenciado Héctor R. Palma Vargas, mediante la cual solicita al Concejo Municipal la sala de sesiones para el día 14 de febrero a las 2:00 p.m., para brindar información a los nuevos concejales sobre el VII Programa Nacional de Capacitación.

SE ACUERDA: Comunicar al licenciado Héctor R. Palma Vargas, Jefe de la Sección de Capacitación Municipal del IFAM, que podrá contar con las instalaciones municipales para todas las actividades que así lo requiera, especialmente para la que ahora les ocupa con relación al VII Programa Nacional de Capacitación.

ARTICULO N° 25. Se conoce copia de un oficio suscrito por el profesor Joaquín Corrales Sáenz, mediante el cual propone al Ministro de Cultura Juventud y Deportes para que se haga un reconocimiento a los Ayuntamientos de Santa Ana, el Cantón Central de San José y Belén, por su gran labor en las actividades culturales y artísticas que desarrollan en sus comunidades, así como el destino de recursos para que las mismas puedan ser posibles.

ARTICULO N° 26. Se conoce oficio del 11 de febrero del 2002, suscrito por Martín Zumbado Zumbado, mediante el cual solicita permiso al Concejo Municipal para realizar una fiesta privada el 23 de febrero del 2002, en su casa cita 150 metros oeste de la plaza de deportes de San Antonio de Belén, frente a Financiera Belén.

SE ACUERDA: Otorgar el permiso solicitado por el señor Martín Zumbado Zumbado, para realizar una fiesta privada el 23 de febrero del 2002, en su casa cita 150 metros oeste de la plaza de deportes de San Antonio de Belén, frente a Financiera Belén. Notifíquese este acuerdo a la Policía Municipal y a la Guardia de Asistencia Rural.

ARTICULO N° 27. Se conoce resolución del Ministerio de Hacienda, específicamente del Organo de Normalización Técnica, en la cual se expresa que “estarán no afectos al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período 2002 todos aquellos inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos, - personas físicas - cuyo valor registrado en la Municipalidad no exceda la suma de \$6.147.000.00 (seis millones ciento cuarenta y siete mil colones). Asimismo todos aquellos inmuebles que no obstante constituir un bien único, su valor exceda el monto indicado, deberán pagar el impuesto, el cual se calculará sobre el exceso de la suma indicada. Rige a partir de enero del 2002.

SE ACUERDA: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Jurídica, a la Dirección Técnica Operativa y a la Unidad de Catastro de esta Municipalidad, para su información.

ARTICULO N° 28. Se conoce nota de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, mediante la cual adjuntan permisos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para la realización del tope y el carnaval, así como el cierre de vías para la celebración de los Festejos Populares de La Ribera de Belén.

CAPITULO VI

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO N° 29. El Vicepresidente Municipal Vianney González Ramírez, propone al Concejo celebrar una Sesión Extraordinaria para tratar los siguientes asuntos: Informe de Auditoría, Informe de Recursos Humanos, y el Informe de la Dirección Jurídica sobre el “Convenio de Cooperación para la Gestión de Desechos que generan las Empresas Afectadas al Régimen de Zona Franca”

SE ACUERDA: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 21 de febrero del 2002, a las seis de la tarde.

Sin más asuntos que tratar a las 10:00 p.m. se levanta la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL

Lcda. Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL

.....ul.....